



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO
ESTATAL
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE
Indice en la página número 8

TOMO CLXIX
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 11 SECC. II
JUEVES 7 DE FEBRERO AÑO 2002

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA

ARMANDO LÓPEZ NOGALES, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 79, FRACCION I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 6 Y 14 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y 2, 5, 7, 35 Y 42 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 42 de la Ley de Transporte para el Estado, es atribución del Gobernador del Estado emitir resoluciones definitivas para la cancelación de concesiones para la explotación del servicio público de transporte en la Entidad;

Que el artículo 5º de la referida Ley, faculta al Gobernador del Estado para delegar mediante acuerdo las atribuciones que en materia de transporte le otorga la propia Ley, sin perjuicio de su ejercicio directo cuando lo juzgue conveniente;

Que en el marco de las acciones de simplificación administrativa para agilizar los procedimientos relativos a la cancelación de concesiones para la explotación del servicio público de transporte en el Estado, se estima conveniente delegar al Director General de Transporte del Estado la atribución de emitir resolución definitiva en el procedimiento administrativo P030017NAV., que se tramita ante la Dirección General a su cargo; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE EN EL ESTADO DE SONORA LA FACULTAD DE EMITIR RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO P030017NAV., TRAMITADO EN CONTRA DEL C. GENARO VALENZUELA MENDOZA, EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE LOS DERECHOS EXPLOTACIÓN DE UNA CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE PASAJE EN EL SISTEMA SUBURBANO, ESPECÍFICAMENTE EN LA RUTA: DEL POBLADO TRES HERMANOS DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, A LA CIUDAD DEL MISMO MUNICIPIO CON PUNTO INTERMEDIO EN EL POBLADO DE CAMOÁ, PRESENTADA ANTE LA PROPIA DIRECCION GENERAL POR EL C. REY DAVID VALENZUELA ARMENTA.



ARTICULO UNICO.- Se delega en el Director General de Transporte en el Estado, la facultad de emitir resolución definitiva en el procedimiento administrativo P030017NAV., en contra del C. Genaro Valenzuela Mendoza, en virtud de la solicitud de cancelación de los derechos de explotación del servicio público de transporte en la modalidad de pasaje en el sistema suburbano, específicamente en la ruta: del poblado tres hermanos del municipio de Navojoa, Sonora, a la ciudad del mismo municipio con punto intermedio en el poblado de Camoa, presentada ante la propia Dirección General por el C. Rey David Valenzuela Armenta.

TRANSITORIOS

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil dos.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.-
OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-
E68BIS 11 Secc. II



GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA

ARMANDO LÓPEZ NOGALES, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 79, FRACCION I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 6 Y 14 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y 2, 5, 7 Y 35 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 35 de la Ley de Transporte para el Estado, es atribución del Gobernador del Estado emitir resoluciones definitivas para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de transporte en la Entidad;

Que el artículo 5º de la referida Ley, faculta al Gobernador del Estado para delegar mediante acuerdo las atribuciones que en materia de transporte le otorga la propia Ley, sin perjuicio de su ejercicio directo cuando lo juzgue conveniente;

Que en el marco de las acciones de simplificación administrativa para agilizar los procedimientos relativos al otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de transporte en el Estado, se estima conveniente delegar al Director General de Transporte del Estado la atribución de emitir resolución definitiva en el procedimiento administrativo SC-450/98 ACUMULADO que se tramita ante la Dirección General a su cargo; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE EN EL ESTADO DE SONORA LA FACULTAD DE EMITIR RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SC-450/98 ACUMULADO, TRAMITADO EN LA PROPIA DIRECCIÓN GENERAL POR LOS CC. JORGE CASTRO ELIAS Y JUAN CONTRERAS NORIEGA, PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION A CADA UNO, PARA EXPLOTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE PASAJE EN EL SISTEMA FORÁNEO, EL PRIMERO DE LOS SOLICITANTES EN LA RUTA DEL MUNICIPIO DE CANANEA AL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ, SONORA Y VICEVERSA Y EL DIVERSO EN LA RUTA DEL MUNICIPIO DE CANANEA AL MUNICIPIO NACO, SONORA Y VICEVERSA.

ARTICULO UNICO.- Se delega en el Director General de Transporte en el Estado, la facultad de emitir resolución definitiva en el procedimiento administrativo SC-450/98 ACUMULADO, tramitado en la propia Dirección General por los CC. Jorge Castro Elías y Juan Contreras Noriega, para el otorgamiento de una concesión a cada uno, para explotar el servicio publico de transporte en la modalidad de pasaje en el sistema foráneo, el primero de los solicitantes en la ruta del municipio de Cananea al municipio de Santa Cruz, Sonora y viceversa y el diverso en la ruta del municipio de Cananea al municipio Naco, Sonora y viceversa.

TRANSITORIOS

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil dos.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.-
OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-
E66BIS(1) 11 Secc. II



GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA

ARMANDO LÓPEZ NOGALES, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 79, FRACCION I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 6 Y 14 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y 2, 5, 7 Y 35 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 35 de la Ley de Transporte para el Estado, es atribución del Gobernador del Estado emitir resoluciones definitivas para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio publico de transporte en la Entidad;

Que el artículo 5º de la referida Ley, faculta al Gobernador del Estado para delegar mediante acuerdo las atribuciones que en materia de transporte le otorga la propia Ley, sin perjuicio de su ejercicio directo cuando lo juzgue conveniente;

Que en el marco de las acciones de simplificación administrativa para agilizar los procedimientos relativos al otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de transporte en el Estado, se estima conveniente delegar al Director General de Transporte del Estado la atribución de emitir resolución definitiva en el procedimiento administrativo SC-993/99 que se tramita ante la Dirección General a su cargo; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE EN EL ESTADO DE SONORA LA FACULTAD DE EMITIR RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SC-993/99, TRAMITADO EN LA PROPIA DIRECCIÓN POR LOS CC. RAMON DE LA CRUZ FELIX LAVANDERA, ERNESTO PORTILLO VALENZUELA, RAMON SOQUI ESPINOZA, ARTURO TELLECHEA ENRIQUEZ, ALVARO VELÁZQUEZ QUIROZ Y ENRIQUE VELÁZQUEZ ARRIAGA, PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION A CADA UNO DE ELLOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE PASAJE EN EL SISTEMA SUBURBANO, ESPECÍFICAMENTE EN LA RUTA DENOMINADA "LEANDRO VALLE"



QUE TIENE EL SIGUIENTE RECORRIDO: CIUDAD OBREGÓN – COLONIA FERROCARRIL – COLONIA BUENAVISTA – COLONIA EJIDAL – COLONIA LEANDRO VALLE Y VICEVERSA, EN EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.

ARTICULO UNICO.- Se delega en el Director General de Transporte en el Estado, la facultad de emitir resolución definitiva en el procedimiento administrativo SC-993/99, tramitado en la propia Dirección General por los CC. Ramón de la Cruz Félix Lavandera, Ernesto Portillo Valenzuela, Ramón Soqui Espinoza, Arturo Tellechea Enriquez, Alvaro Velázquez Quiroz y Enrique Velázquez Arriaga, para la explotación del servicio público de transporte en la modalidad de pasaje en el sistema suburbano, específicamente en la ruta denominada “Leandro Valle” que tiene el siguiente recorrido: Ciudad Obregón – colonia Ferrocarril – colonia Buenavista – colonia ejidal – colonia Leandro Valle y viceversa, en el municipio de Cajeme, Sonora.

TRANSITORIOS

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil dos.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-
E68BIS(2) 11 Secc. II



GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA

ARMANDO LÓPEZ NOGALES, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 79, FRACCION I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 6 Y 14 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y 2, 5, 7 Y 35 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 35 de la Ley de Transporte para el Estado, es atribución del Gobernador del Estado emitir resoluciones

definitivas para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de transporte en la Entidad;

Que el artículo 5º de la referida Ley, faculta al Gobernador del Estado para delegar mediante acuerdo las atribuciones que en materia de transporte le otorga la propia Ley, sin perjuicio de su ejercicio directo cuando lo juzgue conveniente;

Que en el marco de las acciones de simplificación administrativa para agilizar los procedimientos relativos al otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de transporte en el Estado, se estima conveniente delegar al Director General de Transporte del Estado la atribución de emitir resolución definitiva en el procedimiento administrativo SC-046/96 que se tramita ante la Dirección General a su cargo; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE EN EL ESTADO DE SONORA LA FACULTAD DE EMITIR RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SC-046/96, TRAMITADO EN LA PROPIA DIRECCIÓN POR EL C. JESÚS LORETO FELIX NAVARRO, PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION PARA EXPLOTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE SEGUNDA CLASE EN LA MODALIDAD DE PASAJE EN EL SISTEMA FORÁNEO, ESPECÍFICAMENTE EN LA RUTA: DEL POBLADO CAMPO ESPAÑA DEL MUNICIPIO DE ETCHOJOA AL MUNICIPIO DE HUATABAMPO CON PUNTOS INTERMEDIOS EN EL CAMPITO, BACOBAMPO, BASCONCOVE, SAHUARAL, ETCHOJOA Y VICEVERSA, ENTRE LOS MUNICIPIOS DE HUATABAMPO Y ETCHOJOA, SONORA.

ARTICULO UNICO.- Se delega en el Director General de Transporte en el Estado, la facultad de emitir resolución definitiva en el procedimiento administrativo SC-046/96, tramitado en la propia Dirección General por el C. Jesús Loreto Félix Navarro, para la explotación del servicio público de transporte de segunda clase en la modalidad de pasaje en el sistema foráneo, específicamente en la ruta: del Poblado Campo España del municipio de Etchojoa al municipio de Huatabampo con puntos intermedios en el Campito, Bacobampo, Basconcove, Sahuaral, Etchojoa y viceversa, entre los municipios de Huatabampo y Etchojoa, Sonora.

TRANSITORIOS

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil dos.



E S T A T A L

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

- Acuerdo por el que se delega en el Director General de Transporte la facultad de emitir resolución definitiva en el procedimiento administrativo tramitado en contra del c. Genaro Valenzuela Mendoza, en virtud de la solicitud de cancelación de los derechos de explotación de una concesión del servicio público de transporte en la modalidad de pasaje en el sistema suburbano. 2
- Acuerdo por el que se delega en el Director General de Transporte la facultad de emitir resolución definitiva en el procedimiento administrativo tramitado por los c.c. Jorge Castro Elías y Juan Contreras Noriega, para el otorgamiento de una concesión a cada uno, para explotar el servicio público de transporte en la modalidad de pasaje en el sistema foráneo. 3
- Acuerdo por el que se delega en el Director General de Transporte la facultad de emitir resolución definitiva en el procedimiento administrativo, tramitado por los c.c. Ramón de la Cruz Félix Lavandera, Ernesto Portillo Valenzuela, Ramón Soqui Espinoza, Arturo Tellechea Enríquez, Alvaro Velázquez Quiroz y Enrique Velásquez Arriaga, para el otorgamiento de una concesión a cada uno de ellos para la explotación del servicio público en la modalidad de pasaje en el sistema suburbano, específicamente en la ruta denominada "Leandro Valle". 5
- Acuerdo por el que se delega en el Director General de Transporte la facultad de emitir resolución definitiva en el procedimiento administrativo tramitado por el c. Jesús Loreto Félix Navarro, para el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de segunda clase en la modalidad de pasaje en el sistema foráneo. 6